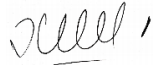


Proceso:	Ejecutivo Singular
Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	73055408900220150008000
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Marisol Villareal Muñoz

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril del dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que se recibió comunicación de la vicepresidencia de crédito Coordinación de Cobro Jurídico Del Banco Agrario de Colombia de Bogotá, en el cual solicita la revocatoria del poder conferido a la Doctora Teresa Ceballos Cubillos, por el de la doctora Luz Ángela Rodríguez Bermúdez. Sírvasse proveer.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

El apoderado General Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A. confirió mandato a una nueva profesional del derecho para continuar representando los intereses de la entidad demandante; al respecto, se considera:

El artículo 75 del C.G.P., prevé:

“DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE APODERADOS. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.

En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte.

(...)”

Por lo que se reconoce personería judicial a la letrada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, portadora de la C.C No. 38.288.843 y T.P. 165517 del C.S.J. para que represente a la entidad crediticia, Banco Agrario de Colombia S.A., atendiendo que el mandato conferido cumple con las pautas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ